



RESOLUCIÓN DE MARZO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE CABALLA (*SCOMBER SCOMBRUS*) PARA LOS BUQUES DE LOS CENSOS DE LAS FLOTAS DE ALTURA, GRAN ALTURA Y BUQUES PALANGREROS MAYORES Y MENORES DE 100 TONELADAS DE REGISTRO BRUTO, QUE OPERAN DENTRO DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS DE LA COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO NORDESTE

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, contempla en su disposición final segunda y en su anexo VI el porcentaje de las posibilidades de pesca de caballa del stock MAC/8C3411 que corresponden a la flota que captura caballa y faena exclusivamente en aguas de NEAFC.

La Resolución de 28 de enero de 2025 de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de caballa, stock MAC/2CX14- y stock MAC/8C3411, para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC), fijó las cuotas iniciales de caballa disponibles para esta flota en la campaña 2025.

En base a lo anterior, según los datos actuales de consumo que obran en poder de la Secretaría General de Pesca y en aplicación de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1224/2009, procede el cierre de la pesquería de caballa para esta flota.

Por tanto, resuelvo:

- El cierre de la pesquería de caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8a, 8b, 8d y 8e (stocks MAC/2CX14- y MAC/*8ABD) para la flota española que captura caballa y faena exclusivamente en aguas de NEAFC con efecto desde las 0:00 horas (hora peninsular) del 12 de marzo de 2025.

Las infracciones serán sancionadas conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid, a 10 de marzo de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Aurora De Blas Carbonero

